



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

HOMOCLAVE:	SA-2468
TRÁMITE	<input type="checkbox"/>
SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRE:		Convenios de Mediación-Conciliación	
DESCRIPCIÓN:			
Es un medio alternativo a nuestras instancias judiciales, a través de una atención imparcial y con alto sentido de justicia, en donde se invita a las personas a tener pláticas tendientes a solucionar sus problemas en donde ellas mismas proponen alternativas de solución, cuyos acuerdos son plasmados en convenios.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Bando Municipal 2023 de Atlacomulco, Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 50 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Convenio		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano desee arreglar alguna controversia vecinal, familiar, escolar, siempre y cuando no afecten a terceros o sean actos constitutivos de delito o afecten a la Hacienda Pública.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
1. Identificación oficial vigente INE (de las personas que intervienen en la conciliación).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 49 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
2. Acta de nacimiento (en caso de que la naturaleza del convenio de mediación y conciliación así lo requiera).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 49 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)
1. Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal.	Si (Cotejo)	Si (1)	Código Civil Federal, Artículos 2551 fracción II y 2554.
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
No aplica	N/A	N/A	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1.- El ciudadano o ciudadana acude a la Oficialía Mediadora-Conciliadora a exponer el conflicto y solicita se invite a la persona para conciliar el asunto en comento.
- 2.- Se le informa si quiere invitar a la contraparte o vecino con quien tenga el conflicto.



- 3.- El ciudadano o ciudadana llena el formato de invitación requisitada.
- 4.- Se le informa a la ciudadana o ciudadano la fecha y hora para que se presente a su sesión de mediación.
- 5.- Se le realiza la invitación escrita.
- 6.- El Oficial Mediador-Conciliador revisa y firma la invitación correspondiente y entrega a secretaria.
- 7.- Se le entrega al notificador o notificadora y/o Trabajador Social y/o auxiliar para que haga entrega de la invitación de conflicto.
- 8.- Se entrega la invitación a la o el invitado en el domicilio especificado.
- 9.- El invitado recibe la invitación.
- 10.- Si no acude el invitado o invitada se elabora la segunda invitación.
- 11.- El invitado o invitada acude a la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
- 12.-El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la segunda invitación al invitado o invitada.
- 13.- Si no acude se elabora la tercera invitación a la o el invitado.
- 14.- El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la tercera invitación al invitado o invitada.
- 15.- El invitado o invitada acude a la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
- 16.- En caso de no acudir se elabora la constancia de inasistencia.
- 17.- Si acude el Oficial Mediador-Conciliador realiza la conciliación.
- 18.- El Oficial Mediador-Conciliador elabora el Convenio y entrega a ambas partes.
- 19.- Se archiva el Convenio correspondiente (Termina procedimiento).

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRIPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

REQUISITOS POR MODALIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	30 minutos
COSTO:	Gratuito



FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Es importante que los usuarios de la Oficialía Mediadora-Conciliadora reúnan la documentación correspondiente, además durante la sesión de Mediación-Conciliación el Oficial Mediador –Conciliador, actúa como facilitador de la palabra para que las partes propongan una solución pacífica a sus conflictos, dicha propuesta de solución es plasmada en un convenio.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlacomulco.gob.mx/protesta-ciudadana/				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica			
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Secretaría del Ayuntamiento	Oficialía Mediadora-Conciliadora
TITULAR:	Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata



DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú	NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.			
LADA:	712	TELÉFONOS:	6880070	EXTS	No aplica	
				CORREO ELECTRÓNICO:		
				oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal					
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos	NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.			
LADA:	712	TELÉFONOS:	1226299	EXTS	No aplica	
				CORREO ELECTRÓNICO:		
				No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atlacomulco, Jocotitán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de convenios puedo realizar aquí?
RESPUESTA:	Aquellos que no afecten a terceros o que sean constitutivos de delitos sean de materia electoral, agraria, laboral o afecten a la Hacienda Pública.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Aquí me pueden levantar un amparo?
RESPUESTA:	No, puesto que el amparo se promueve contra leyes o actos de autoridades no contra particulares.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden mandar llamar a una persona para solucionar un problema?
RESPUESTA:	Si se puede invitar a una persona para dialogar y llevar a cabo una sesión de mediación-conciliación, pero no se le puede obligar a que se presente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Oficial Mediador Conciliador	 Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento	OCTUBRE 2023

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATLACOMULCO, MEX.
2
0
2
2
4
OFICIALÍA MEDIADORA
CONCILIADORA

